



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0896-2020-UNAP
Iquitos, 22 de septiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 002, 003 y 004-2020-PAP-IQUITOS, presentados el 18 de septiembre de 2020, respectivamente, por la gerente general de la Promotora Académica AP, sobre uso de membresía;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”;

Que, mediante los oficios de visto, doña Nadia Tatiana Aguilar García, gerente general de la Promotora Académica AP, solicita al rector autorización para el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por el desarrollo de taller y de diplomados, que se desarrollan desde el mes de febrero y culminarán en el mes de junio de 2020;

Que, los diplomas que se otorgarán por el taller y diplomados, no constituyen grados académicos, ni títulos profesionales que solo están habilitados para ello las universidades públicas y privadas e institutos superiores; solo constituyen diplomas que son válidos para acreditar su participación en las capacitaciones que ofrecen y que sirven para currículo personal y ascenso a la carrera pública o privada;

Que, por las razones expuestas, es procedente autorizar con eficacia anticipada, a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para desarrollar el taller y diplomados correspondientes, debiendo cumplir con el pago de la tasa de contribución normado en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP “Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios”, aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesionen derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

Con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Capacitación Académica y de Investigación, contenida en el Oficio N° 026-2020-OCCAIN-UNAP;

De conformidad con los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada, a partir del 08 de febrero de 2020 hasta el 07 de junio de 2020, el uso de membresía de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a la Promotora Académica AP, representada por su gerente general doña Nadia Tatiana Aguilar García, para desarrollar el taller y los diplomados de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Nombre del evento	Tipo	Fecha	horas	Lugar
1	Planeamiento, presupuesto público y ejecución del gasto	Taller	Del 08 de febrero al 14 de marzo de 2020	48	Iquitos
2	Gestión de las Contrataciones del Estado (Ley 30225)	Diplomado	Del 08 de febrero al 10 de mayo de 2020	120,4	Iquitos
3	Sistemas Administrativos del Estado SIGA-SIAF-SEACE	Diplomado	Del 07 de marzo al 07 de junio de 2020	120,4	Iquitos



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0896-2020-UNAP

ARTICULO SEGUNDO.- Precisar que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, tiene diez (10) días hábiles después de concluido el taller y cada diplomado, para presentar en el Rectorado, el informe correspondiente con la relación de participantes.

ARTICULO TERCERO.- Establecer que doña **Nadia Tatiana Aguilar García**, deberá cumplir con lo establecido en la Directiva N° 001-2018-R-UNAP "Normas para el Uso de Membresía o Patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios", aprobada con Resolución Rectoral N° 0809-2018-UNAP, del 12 de junio de 2018.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: VRAC, VRINV, DGA, OGPP, OCCAIN, OII, Abast., Cont.Tes., Upp, Promotora AP, Int., SG, Archivo(2)

En la ciudad de Iquitos - Perú, el día 10 de junio de 2020, se dicta la presente resolución con la finalidad de establecer las normas para el uso de la membresía o patrocinio de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para desarrollar proyectos, trabajos de producción de bienes y prestación de servicios.

Asunto	Estado	Notificación	Entidad	Observación
0896	0896	0896	0896	0896
0896	0896	0896	0896	0896
0896	0896	0896	0896	0896